



**02511-2015-PLO-SE**

**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión del Contrato de préstamo No.8540-DO, del 8 de octubre de 2015, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50,000,000.00), para ser utilizados en el financiamiento de apoyo al proyecto nacional del Pacto para la Educación.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 6 de noviembre de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el Poder Ejecutivo.

**Objeto de esta iniciativa:**

El objeto de este contrato es mejorar la capacidad del prestatario para contratar y capacitar a maestros de enseñanza básica y media; así como evaluar el aprendizaje de los estudiantes y la calidad de la prestación de servicio por los Centros Públicos de Desarrollo a temprana edad y mejorar el proceso de la gestión descentralizada de la escuela pública.

**Estructura de esta iniciativa:**

- ✓ Poder Especial.
- ✓ Oficio de Hacienda
- ✓ Contrato de préstamo en el idioma español y en inglés.

**Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:**

La Comisión Permanente de Hacienda es la recomendada para el estudio de esta iniciativa.

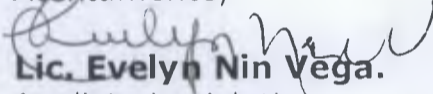
**Observaciones:**

- ✓ Con la aprobación de esta iniciativa, la tasa de interés aplicable será LIBOR a seis (6) meses, más un margen fijo de uno punto veinticinco (1.25%).
- ✓ El plazo del crédito es de veinticuatro punto cinco (24.5) años con un periodo de gracia de once años, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
- ✓ La República Dominicana pagará una comisión de gestión de cero punto veinticinco (0.25%) del monto total del contrato de préstamo; así como una comisión de compromiso de cero punto veinticinco (0.25%) anual sobre el monto no desembolsado.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Atentamente,

  
**Lic. Evelyn Nin Vega.**  
Analista Legislativa.

